

DISTRIBUIDORA CUMMINS S.A.

Ruta Panamericana Km. 32,5 – El Talar

Buenos Aires

Argentina

DPTO. DE IMPUESTOS

Buenos Aires, Julio de 2017

Señores:

Clientes/Proveedores

De nuestra mayor consideración:

Nos dirigimos a Uds. Con el objeto de informarles acerca de nuestra condición fiscal ante impuestos Nacionales y Provinciales para vuestro registro y actualización, con el fin de evitar la realización de retenciones y/o percepciones indebidamente.

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.)

- Responsable Inscripto. CUIT: 30-65596500-5. Se adjunta constancia de inscripción.

IMPUESTO A LAS GANANCIAS

- Responsable Inscripto ante el impuesto.
- Agente de Retención según la RG 830/2000.

CONTRIBUCIONES PATRONALES

- Empleador.
- Agente de Recaudación de los siguientes regímenes:
 - Servicios de Investigación y Seguridad, conforme RG 1769
 - Servicio de Limpieza de Inmuebles, conforme RG 1556
 - Personal Eventual, conforme RG 3983

IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS

- Agente de Recaudación de las siguientes jurisdicciones:

- _ CABA
- _ Buenos Aires
- _ Tucumán
- _ Santa Fe
- _ San Juan
- _ Misiones
- _ Río Negro
- _ Córdoba

- ***Convenio Multilateral***

Inscripción N° 901-982334-1

Se adjunta constancia de Inscripción (Padrón Web) y Formulario CM05 vigente.

EXCLUSIONES REFERIDAS A RETENCIONES Y PERCEPCIONES DE IIBB

- SAN LUIS:

_ Exclusión de percepción según lo dispuesto en la R.G. 16/2007 por poseer coeficiente unificado inferior al 0.10.

_ Coeficiente Unificado CM05 – Año 2016: 0.0004

- CORDOBA:

_ Exclusión de sufrir percepciones ya que fuimos designados por la Dirección General de Rentas de la Provincia de Córdoba, conforme a la Resolución N°48/16 (B.O. 02-01-2017) de la Secretaría de Ingresos Públicos, para actuar como Agentes de PERCEPCIÓN del Impuesto a los Ingresos Brutos a partir del día 01-03-2017.

- RÍO NEGRO:

- _ Exclusión de retención según lo dispuesto en la Res. 100/2004 (Artículo 9° inciso “e”) por poseer coeficiente unificado inferior al 0.10.

- _ Coeficiente Unificado CM05 – Año 2016: 0.0058

- MENDOZA:

- _ Exclusión de retención según lo establecido en la R.G. 40/10 por poseer coeficiente unificado inferior al 0.10.

- _ Coeficiente Unificado CM05 – Año 2016: 0.0006

- ENTRE RÍOS:

- _ Exclusión de percepción según lo dispuesto en la R.G. 572/2005 (Art. 20°) y de retención según lo dispuesto en la R. G. 573/2005 (Art. 23°) por poseer coeficiente unificado inferior al 0.10.

- _ Coeficiente Unificado CM05 – Año 2016: 0.0025

- JUJUY:

- _ Exclusión de percepción según lo establecido en la R.G. (DPR) 974/2001 (Artículo 5° inciso “e”) para contribuyentes de convenio multilateral con coeficiente unificado inferior al 0.10.

- _ Coeficiente Unificado CM05 – Año 2016: 0.0005

- CORRIENTES:

- _ Exclusión de percepción y retención según lo dispuesto en la R. 165/2000 (Artículo 7°) por poseer coeficiente unificado inferior al 0.10.

- _ Coeficiente Unificado CM05 – Año 2016: 0.0011

- SANTA FE:

- _ Exclusión de percepción según lo dispuesto en Resolución General (API Santa Fe) 15/1997 por ser agente de percepción en Santa Fe.

- _ Se adjunta constancia de inscripción como Agente de Recaudación.